

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fechoria y de conformidad con el
 Decreto 11/1989, ha sido inscrito con el
 nº 830 de libro 5 Capítulo
 Folio en presencia Coscollueba
 Zaragoza, a 23 de Mayo de 1991
 El Encargado del Registro,

CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y
 AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AYERBE PARA EL ESTABLECI-
 MIENTO DE UNA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA COLABORADORA DE LA
 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, como Consejero de
 Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y de
 otra D. AGUSTIN AYLAGAS GARCIA
 como representante legal de AYUNTAMIENTO en calidad de ALCALDE,
, titular de la Oficina de Información Turística de
AYERBE, PROVINCIA DE HUESCA

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para
 otorgar el presente documento

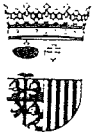
M A N I F I E S T A N

AYERBE

Que la Oficina de Turismo de
 desea obtener la denominación de Oficina de Turismo colaboradora de la
 Diputación General de Aragón.

Que el apartado cuarto de la Orden de 3 de abril de 1990,
 reguladora de las Oficinas de Información Turística colaboradoras de la
 Diputación General de Aragón, establece que para obtener la denominación
 de Oficina colaboradora, se deberá suscribir un Convenio entre la
 Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y
 Turismo - y cada Entidad titular de la Oficina de Información Turística
 en el que se regule el alcance concreto de la mencionada colaboración,
 adaptada a las circunstancias específicas de la Oficina de Turismo de
AYERBE

Que previamente a la firma del presente Convenio, la Entidad



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

firmante, titular de la Oficina de Turismo de AYERBE
ha presentado la siguiente documentación, relativa a 1991:

- Relación de personal que ejercerá las labores informativas.
- Periodo y horarios de funcionamientos de la Oficina.
- Presupuesto de gastos anuales de funcionamiento de la Oficina.

Por cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

C O N V I E N E N

AYERBE

Primero.- La Oficina de Turismo de
cumple con lo establecido en el apartado segundo a) de la Orden de 3 de abril de 1990 comprometiéndose a llevar a cabo las funciones y condiciones establecidas y reseñadas en los restantes puntos del mencionado apartado.

Segundo.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo -, vista y estudiada la documentación anterior, y en aplicación del artículo 4º de la Orden de 3 de abril de 1990 subvencionará en una cuantía de:

- 250.000,- pts. los gastos de funcionamiento de la Oficina durante 1991
- 200.000,- pts. la edición de un folleto o folletos de carácter local, a una o dos tintas, de bajo coste, gran tirada y que refleje la oferta y posibilidades de ocio del entorno: plano de excursiones, monumentos y lugares de interés, circuitos a pie, caballo o bicicleta, fiestas, etc. Constará el lema "ARAGON POR TODOS LOS CAMINOS" y el logotipo de la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo como colaboradora.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Periodo de apertura mínimo:.....
- Nº. de personas que atenderán simultáneamente al público:
- Necesariamente deberá estar abierta los sábados en jornada completa y los domingos por la mañana, así como las Semana de Navidad, Reyes y Semana Santa.

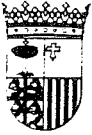
Tercero.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50 % a la firma del Convenio.
- b) El 50 % restante a la terminación de la temporada de verano, a partir del 1º de octubre, previa presentación en la Dirección General de Turismo de los oportunos justificantes de los gastos realizados y de la memoria citada en el apartado segundo i) de la Orden de referencia.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- El periodo de vigencia de este Convenio corresponde al del ejercicio presupuestario en el que se firma. Ahora bien, el espíritu general de esta colaboración, por ambas partes suscribientes, pretende su continuidad y seguridad en el tiempo, resultando necesario para ello que la renovación se produzca al inicio de cada ejercicio presupuestario, al objeto de tener en cuenta tanto las posibilidades presupuestarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como las previsibles nuevas circunstancias de funcionamiento de la Oficina, elementos determinantes del alcance de la colaboración.

El presente Convenio Marco fue aprobado por el Consejo de Gobierno



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

de la Diputación General de Aragón con fecha 3-4-90 autorizando la firma de los convenios de desarrollo necesarios con los distintos Entes que lo soliciten.

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA OFICINA DE TURISMO DE

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: Luis Acín Boned.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

31 -5-
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

CG 2/190291-15 Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 11.1.88, ha sido inscrito con el
nº Boletín 5 Capítulo ---
Folio --- el presente Convenio

Zaragoza, a 23 de Mayo de 1991
El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DE

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19
de febrero de 1991, adoptó, entre otros un acuerdo que
copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto de los Convenios de
Colaboración para el establecimiento de Oficinas de
Información Turística durante el ejercicio de 1991. 2.-
Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo
a la firma de los Convenios con las entidades que a
continuación se relacionan otorgándose las ayudas que
se especifican: CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON
CARGO AL FONDO DE COOPERACION DE CORPORACIONES LOCALES
C.I.F. CUANTIA: VERA DE MONCAVO, P5028500F, 250.000
pts. funcionamiento oficina, 200.000 edición folleto.
GRAUS, P2216300J, 250.000 ptas. funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. MONTANUY, P2221700D,
250.000 ptas gastos funcionamiento oficina, 200.000
edición folleto. PLAN, P2225000E, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
CALACEITE, P4404900E, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
ALBENTOSA, P4401000G, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
ALCALA DE LA SELVA, P4401200C, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
RUBIELOS DE MORA, P4421300G, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
CAMPO, P2210200H, 250 ptas. gastos funcionamiento
oficina, 200.000 ptas. edición folleto. MOLINOS,
P4415900B, 250.000 ptas gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. SABIÑANIGO, P222750B,
250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina, 200.000
ptas. edición folleto. FANLO, P2214900I, 250.000 ptas.
gastos funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición
folleto. BROTO, P2209400G, 250.000 PTAS. gastos de
funcionamiento de oficina, 200.000 ptas. edición
folleto. CASPE, P5007400D, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
EJEA DE LOS CABALLEROS, P5009500I, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
UNCASTILLO, P5027100F, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
MONZON, P2221800B, 250.000 ptas. gastos funcionamiento



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

oficina, 200.000 ptas. edición folleto. AYERBE,
P2204900A, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. DAROCA, P5009400B,
250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina, 200.000
ptas. edición folleto. MONREAL DEL CAMPO, P4416100H,
250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina, 200.000
ptas. edición folleto. BORJA, P5005500C, 250.000 ptas.
gastos de funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición
folleto. BOLTAÑA, 2208900G, 250.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
BINEFAR, P2208300J, 250.000 ptas. gastos de
funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición folleto.
FISCAL, P2215200C, 250.000 ptas. gastos funcionamiento
oficina, 200.000 ptas. edición folleto. GALLUR,
P5011900G, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. PUENTE LA REINA,
P2228800E, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. ARIZA, P5003400H,
250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina, 200.000
ptas. edición folleto. ALCORISA, P4401400I, 250.000
ptas. gastos de funcionamiento oficina, 200.000 ptas.
edición folleto. BARBASTRO, P2206100F, 250.000 ptas.
gastos funcionamiento oficina, 200.000 ptas. edición
folleto. BENASQUE, P2206900I, 300.000 ptas.
funcionamiento oficina, 500.000 ptas. edición folleto.
ALBARRACIN, P4400900I, 300.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 500.000 ptas. edición folleto.
CALATAYUD, P5006700H, 300.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 500.000 ptas. edición folleto.
TARAZONA, P5025400B, 300.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina, 500.000 ptas. edición folleto.
FRAGA, P2215500F, 250.000 ptas. gastos funcionamiento
oficina, 200.000 ptas. edición folleto. AINSA-SOBRARBE,
P2200900E, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. SALLENT DE GALLEGO,
P2228200H, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina,
200.000 ptas. edición folleto. EMPRESAS: ETUKSA,
A20026480, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina.
EIVASA, A50024850, 250.000 ptas. gastos funcionamiento
oficina. SOL SKI, S.A., B22101331, 250.000 ptas.
gastos de funcionamiento oficina. CERLER, S.A.,
A22003644, 250.000 ptas. gastos funcionamiento oficina.
ASOCIACIONES: PATRONATO TORRECIUDAD, G08934309, 300.000
ptas. gastos funcionamiento oficina. ASOCIACION



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

TURISTICA VALLE DE TENA, G22020283, 250.000 ptas.
gastos funcionamiento oficina. TURAL, G22104863,
5.000.000 ptas. gastos funcionamiento oficina.
S.I.P.A., G50153741, 550.000 ptas. gastos
funcionamiento oficina".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR.
CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que
surta los efectos oportunos, expido la presente
certificación, en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón, a veinte de febrero de
mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

